



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 126-2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 25 JUN 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 034-2019-GRJ/GGR, de fecha 26 de febrero del 2019 y el Informe Técnico N° 066-ORAF/ORH, de fecha 19 de junio del 2019, sobre designación del servidor CAS VLADIMIR HORACIO JIMENEZ VALERIO como Secretario Técnico Titular de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 083- 2919-GR-JUNÍN/GR, de fecha 11 de enero del 2019 y demás recaudos en un total de 06 folios.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil determina que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario: a) El jefe inmediato del presunto infractor, b) El jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, c) El titular de la entidad y d) El Tribunal del Servicio Civil, quienes cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La secretaría técnica depende la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces:



Que, asimismo, el artículo 94° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores: estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;



Que, del mismo modo, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N°02-2015-SERV1R/GPGSC - Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, establece que la Secretaria Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3443305
EXP. N°	2085037



Trabaja junto con la fuerza del pueblo!

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Oficina de Recursos Humanos, sin embargo en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Que, en el inciso i) del artículo 4 del Título Preliminar del Decreto Supremo N°040-2014-PCM – Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que para efectos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, el titular de la entidad es el Gerente General Regional.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 034-2019-GRJ/GGR de fecha 26 de febrero del 2019, se designó al servidor LENIN FIDEL LOPEZ UNSIHUAY, no obstante su vínculo contractual del referido culminó el 31 de mayo del 2019, razón por la cual resulta necesario dar por concluida su designación del cargo de Secretario Técnico Titular a partir del 01 de junio del 2019; y advirtiendo que del Proceso CAS N° 007-2019, se tiene como ganador para el cargo de Secretario Técnico al Abogado VLADIMIR HORACIO JIMENEZ VALERIO, relación contractual formalizada por Contrato Administrativo de Servicios N° 0235-2017-ORAF-ORH, a partir del 17 de junio del 2019, resulta viable formalizar su designación mediante Resolución Gerencial General Regional.

Estando a lo informado, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, y;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N°040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°0001-2019-GR-JUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°083-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA, a partir del 01 de junio del 2019, la designación del Servidor CAS LENIN FIDEL LOPEZ UNSIHUAY del cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, vía regularización, a partir del 17 de junio del 2019 al Servidor CAS Abog. VLADIMIR HORACIO JIMENEZ VALERIO, como Secretario Técnico Titular de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional Junín, conforme a lo establecido por el Artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GGR
SDRH



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo ha transcrito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 JUN 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL